

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJERAS ACADÉMICAS Y CONSEJEROS ACADÉMICOS DE ÁREA REPRESENTANTES DEL ALUMNADO DE LICENCIATURA DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES IZTACALA ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL ÁREA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

PERIODO 2024-2026

La **Directora** de la **Facultad de Estudios Superiores Iztacala**, conforme a lo dispuesto en los artículos: 107 fracción IV, 112, 113 y 115 del Título Octavo del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México; 4o. fracción IV, 10, 14 y 15 del Reglamento Interno de los Consejos Académicos de Área; así como los demás relativos y aplicables del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPIA); de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos; y al acuerdo del H. Consejo Técnico de su sesión **extraordinaria Núm. 758** efectuada el **6 de marzo del 2024**.

CONVOCA

Al alumnado de las licenciaturas en **Psicología y Psicología SUAyED** a participar en la **elección electrónica**, directa, mediante voto universal, libre y secreto, de una consejera o un consejero académico propietario y su respectivo suplente, quienes habrán de representarlos ante el Consejo Académico del Área de las **Ciencias Sociales** durante el período **2024-2026**, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Para ser consejera académica o consejero académico de área representante del alumnado se requiere:

- I. Haber cubierto al menos el **50% de los créditos** del plan de estudios correspondiente;
- II. Estar inscrito en el momento de la elección en el plan de estudios correspondiente y haberlo estado los **dos** semestres inmediatos anteriores;
- III. Tener un promedio de calificaciones mínimo de **8.5**;
- IV. Ser alumna o alumno de la Universidad en el ciclo escolar respectivo, durante un tiempo **no** mayor al establecido para cubrir el plan de estudios correspondiente;
- V. No ocupar en la Universidad ningún puesto administrativo o académico-administrativo al momento de la elección, ni durante el desempeño de su cargo, y
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por cometer faltas graves contra la disciplina universitaria.

Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados los integrantes de las fórmulas, tanto propietaria o propietario como su respectivo suplente, deberán presentar conjuntamente con su solicitud de registro de fórmula la siguiente documentación:

- I. Credencial de la UNAM vigente o identificación oficial vigente con fotografía para cotejo;
- II. Historia académica actualizada con sello y firma, y
- III. Comprobante de inscripción del año o semestre en curso, sellado y firmado por la instancia responsable de los trámites escolares de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala.

SEGUNDA.- Podrán registrar sus candidaturas en la presente elección las alumnas y los alumnos cuyos nombres aparezcan en la **lista de elegibles** correspondiente, la cual se publica al mismo tiempo que esta convocatoria. Para registrarse como candidatas o candidatos es necesario integrar una fórmula – propietaria o propietario y suplente – y cubrir los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y en las Bases de la presente convocatoria, así como obtener de la Comisión Local de Vigilancia de la Elección el registro solicitado; ello sin menoscabo de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato Representantes de Profesores, Investigadores, Técnicos Académicos y Alumnos (RECAABRPIA).

TERCERA.- Para la procedencia del registro, las y los integrantes de la fórmula solicitante deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con los señalados en la Base **Primera** de esta convocatoria;
- II. Solicitar por escrito el registro de la fórmula integrada por una propietaria o propietario y un suplente;
- III. Manifiestar por escrito su aceptación, y
- IV. Señalar conjuntamente con la solicitud de registro, el nombre, domicilio, correo electrónico y teléfono de la persona o personas que representarán a la fórmula durante el desarrollo del proceso electoral.

CUARTA.- Las alumnas y los alumnos que pertenezcan a dos áreas académicas de la **Facultad de Estudios Superiores Iztacala** únicamente podrán registrarse como integrantes de una sola fórmula. Ninguna alumna o alumno podrá solicitar su registro como integrante de más de una fórmula, ya sea como propietario o como suplente.

Las y los **representantes** acreditados de una fórmula registrada podrán sustituirse en cualquier tiempo siempre que se dé aviso por escrito a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección, cuando menos con **cinco** días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 17:00 horas del día 16 de abril de 2024**.

QUINTA.- El padrón de electores y la lista de elegibles se encuentran publicados en la siguiente página electrónica: <https://www.iztacala.unam.mx>

SEXTA.- El registro de fórmulas se realizará ante la Comisión Local de Vigilancia de la

Elección, del día **22 de marzo al 11 de abril de 2024**, en el local de la Sala de Juntas de la Secretaría del H. Consejo Técnico, ubicada en el **primer piso del edificio de Gobierno, de la FES Iztacala**, de **10:00 a 12:00** y de las **15:00 a las 17:00** horas de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

SÉPTIMA.- Podrán participar como **electoras y electores** el alumnado que se encuentre inscrito en el presente periodo lectivo por lo menos en una asignatura del plan de estudios del Área de la **Facultad de Estudios Superiores Iztacala**, y cuyo nombre aparezca en el padrón de electores.

El voto se podrá ejercer desde cualquier dispositivo conectado a internet, en la página www.jornadaelectoral.unam.mx. Para ello, cada uno de los electores cuenta con un número de identificación personal (NIP), confidencial e intransferible que es el mismo que utiliza al momento de efectuar su inscripción o consultar su historia académica.

Este NIP **no podrá ser modificado** por el electorado dentro de las **72:00 horas** previas a la jornada electoral, es decir, **después de las 17:00 horas** de la Zona Centro del Sistema Horario en los Estados Unidos Mexicanos del **día 18 de abril de 2024**.

Los alumnos interesados en modificar su NIP lo podrán hacer en la página electrónica de la Dirección General de Administración Escolar: <http://www.dgae-siae.unam.mx> **antes de las 23:59 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos, **del día 18 de abril de 2024**.

OCTAVA.- El alumnado deberá verificar que se encuentra en el **padrón de electores** y en la **lista de elegibles**, en caso contrario deberá solicitar el ajuste correspondiente a la Comisión Local de Vigilancia de la Elección en el local y horario a que se refiere la **Base Sexta** de esta Convocatoria. El ejercicio de este derecho concluirá:

- I. Tratándose de la lista de elegibles, **a las 17:00 horas del día 11 de abril de 2024**,
y
- II. En el caso del padrón de electores, **a las 17:00 horas del día 16 de abril de 2024**.

NOVENA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, fracción I del RECAABRPIA, el H. Consejo Técnico, en su sesión **extraordinaria Núm. 758** efectuada el **6 de marzo del 2024**, designó para integrar la Comisión Local de Vigilancia de la Elección a:

- I. Presidenta: Dra. Adriana Guadalupe Reyes Luna;
- II. Secretario: Dr. Diego de Jesús Chaparro Herrera, y
- III. Vocal: Mtra. María Reyes Altagracia González López.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de las Normas de Aplicación y Procedimiento de los Reglamentos para la Elección de Consejeros Universitarios y Técnicos, y para la Elección de Consejeros Académicos de Área y del Bachillerato, Representantes de Profesores, Investigadores y Alumnos, se designó a **Lic. Marco Antonio Pichardo Leyva, Jefe de la Unidad de Sistemas, Telecomunicaciones y Cómputo de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala** como la persona para recibir de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación

(DGTIC) la clave de acceso para el monitoreo y la generación de resultados de la votación; además, auxiliaran en este proceso el **Dr. Rodrigo Erick Escartín Pérez** secretario del H. Consejo Técnico y la **Mtra. Alejandra Carrillo Bucio**, como apoyo logístico de este proceso electoral.

El día de la elección, la **Comisión Local de Vigilancia de la Elección**, supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre **marcando ceros** e inicie su función en el horario señalado. También supervisará el avance del proceso y dará constancia del cierre de las votaciones en la hora indicada, levantará el acta respectiva y generará el archivo digital con los resultados de la elección.

DÉCIMA.- Las y los candidatos y sus simpatizantes podrán realizar actos de propaganda electoral desde el día en que, por haber cubierto los requisitos previos en la Legislación Universitaria, se les notifique el registro de la fórmula correspondiente y hasta **las 17:00 horas del día 19 de abril de 2024**.

UNDÉCIMA.- La elección se efectuará en la página www.jornadaelectoral.unam.mx el **24 de abril de 2024, de las 10:00 horas a las 17:00 horas** de la Zona Centro del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

DUODÉCIMA.- Para la presente elección el **H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala** determinó instalar un monitor el día de la jornada electoral en la **Sala de Videoconferencias del primer piso del edificio denominado Torre Académica de Tutorías del Campus Central**, donde la Comisión Local de Vigilancia de la Elección y los representantes de las fórmulas registradas podrán efectuar el monitoreo del proceso de votación; además, de realizar el recuento total de votos.

DECIMOTERCERA.- La imagen de la boleta desplegada en el monitor de la computadora para emitir el voto contendrá escritas, en blanco y negro y sin logotipos, las fórmulas registradas con los nombres completos y en estricto orden alfabético, comenzando por el primer apellido de cada propietaria o propietario.

DECIMOCUARTA.- El representante de cada una de las fórmulas registradas deberá estar debidamente acreditado ante la Comisión Local de Vigilancia de la Elección cuando menos con cinco días hábiles de anticipación a la jornada electoral, es decir, **antes de las 17:00 horas del día 16 de abril de 2024**.

DECIMOQUINTA.- El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando únicamente **una** de las fórmulas registradas.

DECIMOSEXTA.- La Comisión Local de Vigilancia de la Elección será la encargada de conocer y, en su caso, resolver los incidentes que durante el desarrollo de la jornada electoral pudieran suscitarse.

DECIMOSÉPTIMA.- Un voto será nulo cuando:

- I. La o el votante hubiere seleccionado más de una fórmula registrada;

- II. La o el votante emita su voto en blanco;
- III. El voto se hubiere otorgado a una fórmula cuyo registro haya sido cancelado; o
- IV. Se violen las disposiciones para la emisión del voto acordadas para este efecto por el **H. Consejo Técnico de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala**.

DECIMOCTAVA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse **hasta antes del cierre de casilla**, por **escrito**, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundamentadas, motivadas y acompañadas de la documentación y pruebas correspondientes, oportunamente y hasta antes de concluir el proceso electoral dirigidas a:

- I. La Comisión Local de Vigilancia de la Elección o, en su caso,
- II. La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales responsable de calificar las elecciones de Consejeros Académicos de Área.

DECIMONOVENA.- La Comisión Especial de Vigilancia de las Elecciones del Consejo Académico del Área de las Ciencias Sociales encargada de calificar la elección, hará en su caso la declaratoria de la fórmula ganadora. Su resolución será definitiva e inapelable.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Los Reyes Iztacala Tlalnepantla de Baz, Estado de México,
a 21 de marzo de 2024

DRA. MARÍA DEL CORO ARIZMENDI ARRIAGA